



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 318-2018-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2018

#### VISTO:

El expediente N° 1239-2018-SG-UNPRG, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 090-2018-D-EPG, el Director de la Escuela de Posgrado eleva para su ratificación, la Resolución N° 438-2018-EPG, de fecha 21 de febrero de 2018, que exonera por única vez a la señora **KARINA ARACELI MINO PEREZ**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su ratificación;

Que, mediante oficio N° 301-2018-OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2018 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Remite el Informe N° 164-2018-OGAJ, relacionado al expediente de la Sra. **KARINA ARACELI MINO PEREZ**, en el cual concluye que es procedente por única vez lo solicitado por la servidora administrativa mencionada;

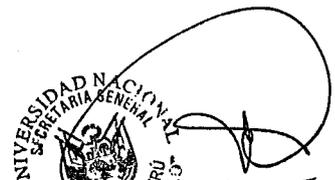
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución N° 438-2018-EPG, de fecha 21 de febrero del 2018, que exonera por única vez a la señora **KARINA ARACELI MINO PEREZ**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE - PERU  
Dra. **AYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaria General (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE - PERU  
D. **JOSE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

/mcip